

Expediente: **245/09-I2**
Carátula: **SORIA FLAVIA LORENA C/ TELSAT S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **03/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27125763028 - *SORIA, FLAVIA LORENA-ACTOR*
90000000000 - *EMPRESA TELSAT S.R.L. -DEMANDADO*
27315889036 - *ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL S.R.L., -APODERADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 245/09-I2



H103034870466

JUICIO: SORIA FLAVIA LORENA c/ TELSAT S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 245/09-I2.

San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2024.

REFERENCIA: para resolver la sentencia de trance y remate en las presentes actuaciones.

ANTECEDENTES

El 17/11/2023, la letrada Luisa Graciela Contino, por sus propios derechos, inició ejecución de sus honorarios regulados en sentencia del 26/11/2019.

Ante intimación de pago y citación de remate a la accionada ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL DE SUPERCANAL SA, por el importe de los honorarios regulados a la letrada Luisa Graciela Contino, que fuera realizada mediante mandamiento, depositado el 25/11/2023 en el domicilio digital constituido por la accionada; por la suma de \$66.456,28 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 28/100), la misma ha dejado vencer el término legal para oponer excepciones y sin que conste en la causa el pago de la suma intimada.

Por presentación del 18/12/2023 y atento al estado de la causa, la letrada Luisa Graciela Contino solicitó se dicte sentencia de trance y remate.

ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

Atento lo expuesto, constancias del expediente, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 492 y ccs. del CPCYC, de aplicación supletoria al fuero, corresponde llevar adelante la presente ejecución seguida por la letrada Luisa Graciela Contino, hasta cubrir la suma de \$66.456,28 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 28/100) en concepto de honorarios regulados a la ejecutante mediante resolutive del 26/11/2019 (suma que incluye el 10% de aportes Ley 6059), con más los intereses que corresponden a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde

la fecha de la mora hasta su efectivo pago.

Costas: atento lo dispuesto por el art. 550 del CPCYC, será a cargo de la accionada, por ser la vencida.

Honorarios: Finalmente, corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna (cfr. art. 20 Ley 5480).

Por ello,

RESUELVO

I- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por la letrada Luisa Graciela Contino en contra de la accionada **ACONQUIJA TELEVISORA SATELITAL DE SUPERCANAL SA**, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de **\$66.456,28 (pesos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 28/100)** en concepto de honorarios regulados (suma que incluye el 10% de aportes Ley 6059), con más los intereses que corresponden a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, conforme se considera.

II- COSTAS: A la accionada conforme se analizó.

III- HONORARIOS: reservar pronunciamiento para su oportunidad.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER 245/09-I2.MMR

Actuación firmada en fecha 02/02/2024

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.